MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500232233	**Fecha de Contabilización:** 15.07.2021
Beneficiario: 9001939045 FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE S	**Fecha Impresión:** 16.07.2021
Contrato: 182.2021	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 2

Descripción
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES YADMINISTRACION DE RECURSOS
FICHA BP-26003402, BP26003403

Item 1
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010038/BP260034021010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Actores oferentes de capa/Realizar la convocatoria y selección de
Valor: 21.770.000 COP
Proyecto: BP-26003402/1/01/01/01 Realizar la convocatoria y selección de
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
JUL: 21.770.000

Item 2
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010038/BP260034021010104 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Actores oferentes de capa/Capacitar en competencias para el empleo
Valor: 155.821.009 COP
Proyecto: BP-26003402/1/01/01/04 Capacitar en competencias para el empleo
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
JUL: 104.588.209
AGO: 51.232.800

Item 3
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010038/BP260034021010105 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Actores oferentes de capa/Suministrar apoyo logístico para la capa
Valor: 13.430.000 COP
Proyecto: BP-26003402/1/01/01/05 Suministrar apoyo logístico para la capa
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
AGO: 13.430.000

Item 4
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010038/BP260034021010106 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Actores oferentes de capa/Realizar clausura del proyecto
Valor: 12.800.000 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500232233	**Fecha de Contabilización:** 15.07.2021
Beneficiario: 9001939045 FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE S	**Fecha Impresión:** 16.07.2021
Contrato: 182.2021	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 2 de 2

Descripción
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES YADMINISTRACION DE RECURSOS
FICHA BP-26003402, BP26003403

Proyecto: BP-26003402/1/01/01/06 Realizar clausura del proyecto
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
AGO: 800.000
NOV: 12.000.000

Item 5
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010039/BP260034031020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Empresas demandantes de c/Realizar procesos de sofisticación y gen
Valor: 86.263.009 COP
Proyecto: BP-26003403/1/02/01/01 Realizar procesos de sofisticación y gen
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
AGO: 60.895.409
NOV: 25.367.600

Item 6
Apropiación: 4171/0-1104/230503/51010010039/BP260034031020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Otros Ingresos Corrientes de Libre Desti/Empresas demandantes de c/Hacer el seguimiento y control al proyec
Valor: 25.811.505 COP
Proyecto: BP-26003403/1/02/01/02 Hacer el seguimiento y control al proyec
CDP Asociados:
3500153999
Programación PAC
NOV: 25.811.505

Importe total: La suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

CONTRATO No. 4171.010.26.1.182 de 2021

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
C.C. No. 1.130.615.273

CONTRATISTA: FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR. NIT: 900193904-5.

OBJETO: Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados “OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI”. BP-26003403.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($315.895.523) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados

Entre los suscritos MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS, identificada con cédula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de ciudadanía No. 1.130.615.273, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0015 del 25 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0028 del 25 de enero de 2021, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra LUZ ALEIDY GARCÍA GUTIÉRREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.666.406 actuando en su calidad de representante legal de FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR con NIT. 900.193.904-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº 4171.010.32.1.077 de 2021 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali y especialmente de la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra contenido en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, creando la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Que La Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar acciones claras para incrementar la productividad al interior de las empresas, como lo busca la Política Pública de Desarrollo Económico, al igual que las acciones para fomentar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos entre empresas y sectores (CPC, 2017), por lo tanto se realizarán capacitaciones a la comunidad en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y se fortalecerá con este proyecto los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Cali, con el fin de lograr un cierre de brechas en la sofisticación y especialización de la industria de Software y TI basadas en las necesidades de empresas de otras industrias, y con el objetivo de aumentar su productividad y competitividad a través del desarrollo de soluciones de tecnología de punta.

3. Que hoy en día, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) son la columna vertebral del progreso económico y la competitividad. Dado su carácter transversal, transforma el capital humano del país, dinamiza los mercados, incrementa la productividad y ofrece a la sociedad conocimientos y habilidades para responder a retos sociales y ambientales que cada vez son más evidentes. Sin excepción, los países que han definido como meta el progreso económico, han hecho grandes inversiones en CTI para desarrollar capacidades –entendidas como capital humano, conocimiento y tecnologías–, con el fin de facilitar la producción de bienes y servicios más sofisticados. A su vez, la CTI ha contribuido a la transformación de bienes y servicios fundamentales para la competitividad, como infraestructura y logística, energía, salud, educación y tecnologías de la información y la comunicación.

4. Actualmente en Cali, el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, adolescentes y jóvenes, es bajo, debido a que las actividades de fomento de la Ciencia Tecnología e Innovación -CTeI- son insuficientes. Así mismo, existe bajo nivel de divulgación y apropiación social de la CTeI, resultado de la desarticulación de actores que promueven, gestionan y desarrollan procesos de apropiación social de CTeI. Por consiguiente, no se está generando el suficiente recurso humano con capacidades para la investigación y la innovación, además de generar una baja apropiación de las formas de producción del conocimiento basado en CTeI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que en el Distrito de Santiago de Cali no se ha generado una estrategia pública que permita mejorar la baja articulación de los actores que intervienen en el aprovechamiento de este capital humano, dado que no se cuenta con una integración de los actores y los procesos de manera sistematizada, y la inversión en el diseño de un sistema de gestión que permita la interacción de los actores e implementar modelos de Economía digital no ha sido incentivada o articulada a nivel local.

6. Que en tal sentido desde la Secretaria de Desarrollo Económico de Cali se pretende a través de la ejecución del proyecto brindar asesorías y acompañamiento técnico, jurídico y financiero en aras de mejorar la competitividad de las Mipymes ya sea por aumentos en su productividad o por medio de adaptación de procesos más eficientes que reducan tiempos y costos de sus procesos productivos.

7. Que en vista de lo anterior el Plan de Desarrollo Municipal Cali Unido por la Vida 2020-2023, en su Dimensión número 1 Cali Inteligente para la Vida, promueve como objetivo consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

8. Que en vista de lo anterior en la línea estratégica 101 “Territorio Inteligente” se establece consolidar al Distrito Especial de Santiago de Cali como un territorio inteligente, a partir de la implementación de un modelo de ciudad inteligente, propiciando la creación de un ecosistema de innovación digital que favorezca la ampliación y fortalecimiento de infraestructura tecnológica para la concreción de procesos y productos de la economía colaborativa. Es por ello que la Alcaldía de Santiago Cali, propone una estrategia de Territorio Inteligente para atender las necesidades de la ciudadanía propiciando innovación, sostenibilidad, participación y reconversión económica, contribuyendo a una mejor planificación territorial y a la modernización de la Administración Pública. Asi pues, Cali Inteligente es la respuesta de esta estrategia para el desarrollo de un ecosistema de innovación digital que ponga a la ciudadanía caleña en el centro e incentive su participación. A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

través del uso de las TICS con la concurrencia del sector público y privado. Esto implica la movilización de recursos financieros, factores tecnológicos, institucionales y humanos para promover el uso de las tecnologías digitales y generar valor económico y social.

9. Con fundamento en lo anterior se creó el programa 101001 “Cali Inteligente”, a través del Área Funcional 51010010038, “Actores oferentes de capacidades TIC formados y activos en la plataforma”, dentro de la cual se encuentra el proyecto denominado: “OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI” y el Área Funcional 51010010039 y “Empresas demandantes de capacidades TIC capacitadas y activas dentro del proceso” , dentro del cual se encuentra el proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI”, que tienen como fin capacitar, asesorar y acompañar a los ciudadanos y las empresas en el sector de la economía digital para fortalecer capacidades y fortalecer los niveles de sofisticación en las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito de Santiago de Cali.

10. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

11. Que para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

12. Que la Oferta del Proponente FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No 4171.010.32.1.077 de 2021.

13. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.035 del dos (02) de junio de 2021 proferida por la ordenadora del gasto se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente contrato.

Por todo lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados "OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI". BP-26003403.

CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del presente contrato deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en el estudio previo, pliego definitivo de condiciones y el presente contrato así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso, y en especial: 2.1. mejorar las competencias en el capital humano para actividades de transformación y apropiación digital, 2.2. Promover actividades de circulación del capital humano formado en tecnologías de la cuarta revolución industrial, 2.3. Brindar oportunidades de movilidad y transferencia de conocimiento para el capital humano especializado en competencias digitales, 2.4. Capacitar 200 personas del Distrito de Santiago de Cali, 2.5. Fortalecimiento productivo a 30 Empresas del sector de la economía Digital del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se compromete además de cumplir con el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y actividades del contrato definidas en el documento de estudio previo, las obligaciones para cada uno de los pagos a cumplir.
Así mismo, El contratista deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido, reportando la ejecución presupuestal de acuerdo al presupuesto destinado, Lo anterior deberá ser observado en el cumplimiento y desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:
Objetivo específico 1 Mejorar las competencias en el capital humano para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

actividades de transformación y apropiación digital.
3.1 Actividad específica: Realizar la convocatoria y selección de personas con capacidades técnicas en tecnologías de la cuarta revolución industrial. Detalle de la actividad: 3.1.1 Volantes media carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto. Deben ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali (cada unidad equivale a paquetes de 50 volantes). 3.1. 2 afiches doble carta y full color, donde se evidencien los requisitos para la inscripción y datos del proyecto. Deben ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali. 3.1.3 pendón institucional donde se evidencie que el proyecto pertenece a la estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico "Cali Progresa con Empleo", full color, pendón, de 0,85m*2m. Debe ceñirse a las indicaciones del departamento de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali. 3.1.4 Realizar publicidad a través de medios de comunicación (pautas en medios digitales, prensa, radio y/o televisión) para dar a conocer el proyecto y convocar interesados en participar. 3.1.5 Suministro de materiales para el proceso de inscripción, caracterización y selección de personas (fichas de inscripción, llamadas y lapiceros). 3.1.6 Realizar Entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir tests certificados por un profesional en psicología, de habilidades y de competencias básicas, a todas las personas inscritas. 3.1.7 Lanzamiento del proyecto para todos los beneficiarios, consistente en: Alquiler de sitio con aire acondicionado con capacidad para mínimo 230 personas con sus medidas de distanciamiento de dos metros mínimo. El espacio deberá contar con Sillas vestidas, Mesa principal para 8 personas, Consola de sonido y 3 micrófonos, Equipos de proyección (Video Beam y/o pantallas) , Maestro de ceremonias, Ambientación de sitio (Arreglo floral al pie de la mesa principal), Registro fotográfico y de video, Presentación artística de 20 min, Video institucional, promocionando el programa de formación aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Refrigerio con jugo, carbohidrato y proteína.
a) Producto de la Actividad: Un documento que contenga el plan de trabajo definitivo, con el cronograma de actividades, la Metodología definitiva. Se debe evidenciar el Plan estratégico para realizar la convocatoria y selección de personas con capacidades técnicas en tecnologías de la cuarta revolución industrial para la capacitación en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral y para realizar la convocatoria a las empresas beneficiarias de procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial.
3.2. Actividad específica: Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral. Detalle de la actividad: 3.2.1 Capacitar en habilidades duras según las necesidades del mercado laboral, que permita cumplir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los requisitos de la demanda, las cuales se deben desarrollar de forma práctica y teórica para personas, divididas en 10 grupos de 20 personas cada uno. Cada grupo recibirá 280 horas de formación, para un total de 2,800 horas de formación. a) Producto de la Actividad: Un documento que evidencie la asistencia de los beneficiarios del programa, foto registros de las sesiones y los certificados de asistencia al programa de formación adquirida. Igualmente deberá entregarse en medio magnético la grabación de las mismas.
3.3. Actividad específica: Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo. Detalle de la actividad 3.3.1 Suministro de Kit académico que consta de cuaderno, lapicero y guías de material pedagógico (el currículo, guía de acceso a los repositorios oficiales de la documentación del programa y descripción del programa). 3.3.2 Suministro de refrigerio que incluya: jugo, proteína y carbohidrato, durante 2 sesiones de 5 horas para cada una de las personas beneficiarias y el personal capacitador. a) Producto de la Actividad: Un (1) documento que evidencie el suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.
3.4. Actividad específica: Realizar clausura del proyecto. Detalle de la actividad 3.4.1 Diseño gráfico e impresión de certificados donde se relacione las horas y formación recibidas por cada beneficiario. Deben cumplir los lineamientos del área de Comunicaciones de la Alcaldía. 3.4.2 la Clausura del proyecto para todas las beneficiarias y sus invitados, consistente en: Alquiler de sitio con aire acondicionado para mínimo 230 personas Sillas vestidas, Mesa principal para 8 personas, Consola de sonido y 3 micrófonos, Equipos de proyección (Video Beam y/o pantallas), Maestro de ceremonias, Ambientación de sitio (Arreglo floral al pie de la mesa principal), Registro fotográfico y de video, Presentación artística de 10 min, Video de la formación aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Pasabocas con jugo para todos los asistentes, Togas para las beneficiarias. a) Producto de la actividad Un (1) documento que evidencie la realización de la clausura del proyecto y contenga las memorias en medio magnético del mismo.
Objetivo específico 2: Brindar oportunidades de movilidad y transferencia de conocimiento para el capital humano especializado en competencias digitales.
3.5. Actividad específica: Realizar procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial. Detalle de la actividad 3.5.1 Dictar Mentorías de 8 horas a 30 emprendimientos en etapa de crecimiento. Estas mentorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: a) Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial, b) estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, c) presupuesto y costos, d) propiedad intelectual y derechos de autor, e) mercadeo digital, f) habilidades gerenciales y de negociación, g) ampliación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

capacidad productiva o generación de empleo h) Internacionalización. a) Producto de la Actividad: Un (1) documento que evidencie la realización de los procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial a 30 empresas, igualmente deberá entregarse en medio magnético la grabación de las mismas.
3.6. Actividad específica: Hacer el seguimiento y control al proyecto que permitan la generación oportuna de indicadores y reportes. Detalle de la actividad 3.6.1 Apoyar la realización de al menos un evento de Ciencia, Tecnología e Innovación para la ciudad que incluya conferencias y talleres para generar intercambios de experiencias, transferencias y apropiación del conocimiento en temas relacionado con la economía creativa en Latinoamérica y el mundo. El evento se realiza entre las diferentes instituciones y actores que integran el Concejo Municipal de Ciencia Tecnología e innovación de Santiago de Cali, liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico - creado el 17 de junio de 2015 por Decreto No. 4112.010.20.0421: Por el cual se crea y se reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal de CTI en Santiago de Cali. Las organizaciones deberán corresponder a las necesidades logísticas para la realización del evento en contrapartida. Tiquete aéreo ida y regreso ($700.000), hospedaje por 2 noches ($300.000), alimentación ($100.000 por día= 300.000), gastos de transporte y otros (200.000), Honorarios charlas y/o talleres, (1 horas a $250.000 cada una) total gastos= 1.750.000 (8 talleristas, para un total de = 14.000.000. Para los talleristas extranjeros (2) se necesitan : tiquetes aéreos (3.000.000* 2 talleristas = 6.000.000), transporte (400.000) honorarios (500.000 por hora 3 horas 1.500.000, 1.500.000*2= 3.000.000), hospedaje (300.000*2=6.000.000), alimentación (300.000 *2= 600.000) El apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico podrá invertirse en cualquiera de los rubros mencionados anteriormente. Total costos= 27.000.000. f) a) Producto de la Actividad: Un (1) documento que evidencie el suministro de apoyo logístico para la capacitación en procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial y la realización de la clausura del proyecto.
Además de las anteriores, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
3.8 Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
3.9. El personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Contrato y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección.
3.10. En todo caso donde sea necesario alquilar o disponer de espacios deberá tenerse en cuenta que la capacidad de carga deberá permitir que mínimo veinte (20) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto, deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres, además los espacios deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.
3.11. En desarrollo de todas las actividades el contratista deberá atender las medidas de Bioseguridad y aforo para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($315.895.523) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados al contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500153999 expedido el 19 de abril de .2021 por valor TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($322.738.000). El Distrito de Santiago de Cali, pagará al contratista el valor del contrato en TRES (03) CUOTAS de la siguiente forma:

CUOTAS	PORCENTAJE
Primer pago	40%
Segundo pago	40%
Tercer pago	20%

5.1 Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa aprobación del informe de avance técnico y financiero y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos: a) Plan de trabajo definitivo, validado por el supervisor del contrato, b) Cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato, c) Metodología definitiva, validada por el supervisor del contrato para el desarrollo y ejecución de este, d) Plan estratégico para realizar la convocatoria y selección de personas con capacidades técnicas en tecnologías de la cuarta revolución industrial, e) Plan estratégico para realizar la convocatoria a las empresas beneficiarias de procesos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial, f) Plan estratégico para la capacitación en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral. 5.2 Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa aprobación del segundo informe de avance técnico y financiero y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes productos: a) Un (1) documento que evidencie la realización de la convocatoria y selección de personas con capacidades técnicas en tecnologías de la cuarta revolución industrial, b) Un (1) documento que evidencie la capacitación en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral al 80% de la población beneficiaria, c) Un (1) documento que evidencie la realización de los procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial al 80 % de las empresas impactadas, 5.3 Una Tercera y última cuota correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe final técnico y financiero y entrega de los siguientes productos: a) Un (1) documento que evidencie el suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo. b) Un (1) documento que evidencie la realización de la clausura del proyecto. c) Un (1) documento que evidencie el seguimiento y control al proyecto que permitan la generación oportuna de indicadores y reportes, d) Un (1) informe final donde se detalle el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado para la ejecución del contrato.

Parágrafo Primero. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) Los entregables relacionados se dividen en misionales y complementarios, siendo los misionales los de mayor peso porcentual según lo estimado por el organismo contratante. b) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, posterior al inicio de ejecución del contrato. c) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución. d) El contenido de los documentos presentados como entregables y sus respectivos medios de verificación, pueden ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y contratista. Válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del CONTRATISTA. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC

Parágrafo Segundo: Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

a) Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.-Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla pro cultura	1% en contratos superiores a 4.072 UVT
Estampilla pro hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro desarrollo	1% en contratos por cuantía menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro desarrollo	3.5% en contratos por cuantía mayor a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	2.196 UVT
Estampilla pro Univalle	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% del valor total del contrato

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis de sector, estudios previos y pliego definitivo de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en el presente contrato. 6.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

dando aplicación a la Ley de infancia y adolescencia y reglamentaciones relacionadas, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. El término de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2021, tiempo contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula quinta

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga además de cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 9.1 Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus anexos. 9.2 El CONTRATISTA deberá colaborar con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaria de Desarrollo Económico, en cualquier requerimiento que ella le haga. 9.3 El CONTRATISTA deberá Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.4 El CONTRATISTA deberá contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. 9.5 El CONTRATISTA deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del servicio. 9.6 El CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades requeridas para cumplir con los alcances del contrato implementando la(s) metodología(s) contenidas en la propuesta técnica seleccionada, previa concertación con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la etapa posterior a la suscripción del contrato. 9.7 Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. 9.8 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando 9.9 El contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. 9.10. El contratista es el responsable de la alimentación, transporte o manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente será a cargo del contratista, los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente. 9.11 Ejercer permanente supervisión sobre el personal que presta el servicio. 9.12 De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda. 9.13 Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 9.14 Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico. 9.15 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo. 9.16 El CONTRATISTA deberá asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. 9.17 Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato. 9.18 Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato. 9.19 Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la firma del contrato. 9.20 El CONTRATISTA mantendrá indemne al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 9.21 Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta. 9.22 Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional, y elementos de bioseguridad necesarios para personal puesto a disposición. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. 9.23 El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.24 EL CONTRATISTA deberá proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato. 9.25 El CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de servicios y autoriza al Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos independientemente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio. 9.26 Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.27 Llevar el control del archivo del servicio prestado en del respectivo proyecto o contrato. 9.28 Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al CONTRATISTA en la ejecución y administración del contrato de servicios, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. 9.29. Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de las actividades deberá garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad y aforo expedidas por el gobierno nacional o local e igualmente deberá garantizar el cumplimiento de las mismas por parte de su equipo de trabajo.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, con sus modificaciones, reglamentaciones y adiciones. 10.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.3. Asistir, acompañar, realizar seguimiento, vigilancia y control en el desarrollo de cada una de las fases y obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Desarrollo Económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION – FUNDACESAR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION – FUNDACESAR. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Desarrollo Económico en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento al derecho de Habeas Data, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR.., pagará al Distrito de Santiago de Cali el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Distrito de Santiago de Cali haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales	ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMLMV.	El término de ejecución del contrato.

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:
a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI –SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por ende FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION – FUNDACESAR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa, expresa y escrita del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, la cual puede ser negada sin necesidad de motivarla.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2. El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico Nombre: María Fernanda Santa Palacios Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cl. 6 Nte. No. 1-42, Cali, Torre Centenario Teléfono: 8964799 Correo electrónico: maria.santa@cali.gov.co	FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION – FUNDACESAR Nombre: Luz Aleidy Garcia Gutierrez Cargo: Representante legal Dirección: CRA 82 # 5 - 69 Teléfono: 4063982 -3173575304 Correo electrónico: fundacesar@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4171.010.32.1.077 de 2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500153999 expedido el 19 de abril de .2021.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías establecidas en el presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS
Secretaria de Despacho
Secretaría De Desarrollo Económico

EL CONTRATISTA,

LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ
CC. 38.666.406
Representante Legal
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS - FUNDACESAR
Nit. 900193904-5

Proyectó: Liddy Vera Gamboa-Contratista
Revisó: Isadora Aguirre-Contratista
Estefanía Espinal – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
NIT 900.193.904-5
CR 82 N. 5 - 69
Tel: (034) 4063982 - 3173575304
Cali - Colombia
fundacesar@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-66

Señores	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓ		
NIT	89.039.901-4	**Teléfono**	(032) 8879020
Dirección	Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Cali - Valle	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/11/2021, 14:34
Expedición	19/11/2021, 15:01
Vencimiento	30/01/2022

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1.00	PRIMER PAGO CONTRATO No. 4171.010.26.1.182 de 2021 Cuyo objeto es : Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI. BP-26003403.	106,183,368.91	126,358,209.00

Total items: 1

Total Bruto	106,183,368.91
IVA 19%	20,174,840.09
Total a Pagar	126,358,209.00

Valor en Letras:
Ciento veintiseis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-01-30 por $ 126,358,209.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764013129401 aprobado en 20210510 prefijo FVE desde el número 1 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa
CUFE: 3d86bc3b4dcc186ea2a1ea2039a23fac4d5cdf5ffa19b9501266b53235b6c76d2b3f7abd96cc8aee5623d9f348b1fd62

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	6
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/ene/2021

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS**			2. Ficha No.	**21**	**OC**	**7,798**
3. Contrato No.	**4171.010.26.1.182 de 2021**			4. RUT/NIT	**900,193,904**		5
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ORDINARIO**			7. Actividad Economica		Principal	6202
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**					Contractual	8551
8. Facturador Electrónico	SI (**X**)	NO ( )		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (**X**)				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	**N/A**	11.Orden	**N/A**		Código 04 ( )	Código 05 (X)	Código 06 ( )
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONOMICO-4171**			14. CDP No.		**3500153999**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 315,895,523**			16. Valor IVA		**$ 50,437,100**	
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 265,458,423**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 (Mayor a $ 147.846.176)					**X**	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $79.732.367)				X		1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $79.732.368)					**X**	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					**X**	2.0
	Pro-Univalle – EV					**X**	2.0
	Pro-Hospital – EH					**X**	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $5,451,156) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					**X**	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IS**	**5**			**X**	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		**RH**			**X**	11.0
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI					**X**	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2021 $36.308

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507060024	$ 315,895,523	
2401010000		$ 315,895,523.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS PARCIALES		**$ 315,895,523**	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T.,ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo. .
Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el articulo 392 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo No Laborales.
Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el articulo 392 del E.T.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE	INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:TRAMITE VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma:TRAMITE VIRTUAL	Nombre:HENRY GUTIERREZ S
	Nombre:HENRY GUTIERREZ S		**TRIBUTARIO**	Firma:TRAMITE VIRTUAL	Nombre:HENRY GUTIERREZ S
	Fecha:14/07/2021		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural o la razón social de la persona jurídica con quien la Entidad Territorial suscribió el contrato, tal y como figura en los documentos de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduria General del Municipio - Radicación

3. CONTRATO No.: Escriba el número completo del contrato asignado

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el digito de verificación
Campo 2: Digito de verificación

5. REGIMEN TRIBUTARIO RENTA:
Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento-

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial
R5: Impuesto Renta y Complementarios
R6: Ingresos y Patrimonio
R15: Autorretenedor
R47: Régimen Simple de Tributación (Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-48 : Responsable del IVA
- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales
- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA
- R-13 : Gran Contribuyente
- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del articulo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 139 de 2012 CIIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar :
a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN
b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico EICE catalogadas como Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratistas por Prestación de Servicios. **Se debe escribir N/A (No Aplica)**

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta información se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial .- Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Econónimo., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:
Código 04: ESAL Regimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)
Código 05; ESAL Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta
Código 06: ESAL Declarante del Impuesto sobre la Renta NO Contribuyente

13. DEPENDENCIA - CENTRO GESTOR: Nombre de la Dependencia, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado a la Dependencia

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al adjunto en la carpeta

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:
IV : Servicios
IS : Servicios
IC : Compras
II : Industrial
IF: Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Profesionales Liberales: No será objeto de retención de ICA, siempre y cuando el titulo aportado (Profesional-Tecnico-Tecnologo) sea afin con el objeto del contrato y/o obligaciones especificas. El titulo deberá contar con la acreditación del Ministerio de Educación - Consultar Página Web

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.
RD = Obra
RS = Servicios
RH = Honorarios
RC = Compras
RA = Arrendamientos
RO = Otros
RF = Rendimientos Financieros
RW = Rentas de Trabajo (Definición: Art. 103 E.T. - Decreto 2264 de 2019)

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regímen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente**. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de Prestación de Servicios tener presente:

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000
Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición:Indicar número de cuotas de la Adición Contrato Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. OBSERVACION FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizaran los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición:Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

modificaciónn de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

Debe consignarse siempre el siguiente texto

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que NO han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el articulo 392 del E.T.,ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajos No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el articulo 392 del E.T.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

"Art. 11 Decreto 3050 de 1997 y concepto DIAN 044491 de mayo de 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, la factura deberá señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, indicará Nombre o Razón Social y el NIT de cada uno de ellos"

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ: Para cada una de las actividades de revisión Contable, Tributario, y de Data Maestra se debe diligenciar los siguientes campos:

Firma:
Nombre:
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SMMLV	UVT	UVT
			PROCULTURA
Año 2021	908,526.00	36,308.00	36,308.00
	6.00	2,196.00	4,072.00
	5,451,156.00	79,732,368.00	147,846,176.00

		Menores a	
Prodesarrollo	1.50%	79,732,368.00	= De 1 a $79.732.367
		Mayor o Igual a	
Prodesarrollo	3.50%	79,732,368.00	= Igual o mayor a $79.732.368

SECTOR GOBIERNO
4112 Secretaría de Gobierno.
4112.10. Despacho del Alcalde.
4112.20. Despacho del Secretario de Gobierno.
4112.30. Oficina de la Secretaría Privada.
4112.40. Oficina Asesora de Transparencia.
4112.50. Oficina de Relaciones y Cooperación.
4112.60. Oficina de Comunicaciones.

4121 Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
4121.10. Despacho del Director.
4121.30 Subdirección de Doctrina y Asuntos Normativos.
4121.40. Subdirección de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico

4123 Departamento Administrativo de Control Interno.
4123.10. Despacho del Director.

4124. Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno.
4124.10. Despacho del Director.

4137. Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
4137.10. Despacho del Director.
4137.20. Subdirección de Gestión Organizacional
4137.30. Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental
4137.40. Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

4131. Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
4131.10. Despacho del Director
4131.20. Subdirección de Finanzas Públicas
4131.30. Subdirección de Tesorería Municipal

4131.31. Oficina Tecnica Operativa de Cobro Persuasivo
4131.32. Oficina Tecnica Operativa de Cobro Coactivo
4131.40. Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales
4131.41. Oficina Tecnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas
4131.50. Subdirección de Catastro Municipal
4131.60. Contaduría General del Municipio de Santiago de Cali

4132. Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
4132.10. Despacho del Director.
4132.30. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanistico
4132.40. Subdirección de Desarrollo Integral
4132.50. Subdirección de Planificación del Territorio

4134. Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comuni
4134.10. Despacho del Director.
4134.20. Subdirección de Tecnología Digital
4134.30. Subdirección de Innovación Digital

4135. Departamento Administrativo de Contratación Pública.
4135.10. Despacho del Director.
4135.20. Subdirección de Abastecimiento Estratégico
4135.30. Subdirección de Gestión del Conocimiento y la Innovación

4181. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
4181.10. Despacho del Director.

NIVEL SECTORIAL
SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

4133. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.
4133.10. Despacho del Director.
4133.20. Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental
4133.30. Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica –UMATA

SECTOR PAZ, CULTURA CIUDADANA, SEGURIDAD, JUSTICIA Y GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

4164. Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
4164.10. Despacho del Secretario.
4164.20. Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana.
4164.30. Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz.

4161. Secretaría de Seguridad y Justicia.
4161.10. Despacho del Secretario.
4161.40. Subsecretaría de la Política de Seguridad.
4161.50. Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia.
4161.60. Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control.

4163. Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
4163.10. Despacho del Secretarío.

4163.20. Subsecretaría para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
4163.30. Subsecretaría para el Manejo de Desastres

SECTOR BIENESTAR SOCIAL

4146. Secretaría de Bienestar Social.
4146.10. Despacho del Secretario.
4146.20. Subsecretaría de Poblaciones y Etnias
4146.30. Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas
4146.40. Subsecretaría de Equidad de Género
4146.50. Subsecretaría de la Primera Infancia

SECTOR SALUD

4145. Secretaría de Salud.
4145.10. Despacho del Secretario.
4145.20. Subsecretaría de Promoción, Prevención y Producción Social de la Salud.
4145.30. Subsecretaría Protección de la Salud y Prestación de Servicios.

SECTOR EDUCACION

4143. Secretaría de Educación.
4143.10. Despacho del Secretario.
4143.20. Subsecretaría Administrativa y Financiera
4143.40. Subsecretaría de Planeación Sectorial
4143.50. Subsecretaría de Cobertura Educativa
4143.60. Subsecretaría de Calidad Educativa

SECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

4171. Secretaría de Desarrollo Económico.
4171.10. Despacho del Secretario
4171.20. Subsecretaría de Cadenas de Valor.
4171.30. Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

4172. Secretaría de Turismo
4172.10. Despacho del Secretario.

SECTOR CULTURA

4148. Secretaría de Cultura.
4148.10. Despacho del Secretario
4148.20. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
4148.30. Subsecretaría de Artes, Creación y Promocion Cultural

SECTOR DEPORTE Y RECREACION

4162. Secretaría del Deporte y la Recreación.
4162.10. Despacho del Secretario.
4162.20. Subsecretaría de Fomento
4162.30. Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa

SECTOR DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

4173. Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
4173.10. Despacho del Secretario.
4173.20. Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.
4173.30. Subsecretaría de Territorios de Inclusión y Oportunidades Urbano y Rura
4173.40. Centros de Administración Local Integrada – CALI

SECTOR MOVILIDAD

4152. Secretaría de Movilidad.
4152.10. Despacho del Secretario.
4152.20 Oficina de contravenciones
4152.30. Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial.
4152.40. Subsecretaría de Servicios de Movilidad.

4151. Secretaría de Infraestructura.
4151.10. Despacho del Secretario.
4151.20. Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
4151.30. Subsecretaría de Apoyo Técnico.

SECTOR VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

4147. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

4147.10. Despacho del Secretario.
4147.40. Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización
4147.50. Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda

4182 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.
4182.10. Despacho del Director.

CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION	POS-PRE		
4112.10.0000	Alcalde	21	511179	Honorarios
4112.20.0000	Secretario de Despacho	21	511180	Servicios
4112.30.0000	Jefe de Oficina			
4112.40.0000	Jefe de Oficina	23	550705	Honorarios
4112.50.0000	Jefe de Oficina	23	550705	Servicios
4112.60.0000	Jefe de Oficina			
4121.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4121.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4121.40.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios
4123.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
		21	511180	Servicios
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios
4124.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
		21	511180	Servicios
4137.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4137.20.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4137.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
4137.40.0000	Subdirector Dpto Administrativo	23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios
4131.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4131.20.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4131.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo			

4131.31.0000	Jefe de Oficina	23	550705	Honorarios
4131.32.0000	Jefe de Oficina	23	550705	Servicios
4131.40.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
4131.41.0000	Jefe de Oficina			
4131.50.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
4131.60.0000	Jefe de Oficina			

4132.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4132.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4132.40.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
4132.50.0000	Subdirector Dpto Administrativo	23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

caciones.

4134.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4134.20.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4134.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

4135.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4135.20.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4135.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

4181.10.0000	Director Administrativo	21	511179	Honorarios
		21	511180	Servicios
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

4133.10.0000	Director Dpto Administrativo	21	511179	Honorarios
4133.20.0000	Subdirector Dpto Administrativo	21	511180	Servicios
4133.30.0000	Subdirector Dpto Administrativo			
		23	550801	Honorarios

23	550801	Servicios	
23	550802	Honorarios	
23	550802	Servicios	
23	550803	Honorarios	
23	550803	Servicios	
23	550804	Honorarios	
23	550804	Servicios	
23	550805	Honorarios	
23	550805	Servicios	
23	550806	Honorarios	
23	550806	Servicios	
23	550807	Honorarios	
23	550807	Servicios	
23	550808	Honorarios	
23	550808	Servicios	
23	550809	Honorarios	
23	550809	Servicios	

4164.10.0000	Secretario de Despacho
4164.20.0000	Subsecretario de Despacho
4164.30.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios	
21	511180	Servicios	
23	550705	Honorarios	
23	550705	Servicios	

4161.10.0000	Secretario de Despacho
4161.40.0000	Subsecretario de Despacho
4161.50.0000	Subsecretario de Despacho
4161.60.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios	
21	511180	Servicios	
23	550705	Honorarios	
23	550705	Servicios	

4163.10.0000	Secretario de Despacho

21	511179	Honorarios	

4163.20.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4163.30.0000	Subsecretario de Despacho			
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios
4146.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
4146.20.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4146.30.0000	Subsecretario de Despacho			
4146.40.0000	Subsecretario de Despacho	23	550705	Honorarios
4146.50.0000	Subsecretario de Despacho	23	550705	Servicios
4145.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
4145.20.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4145.30.0000	Subsecretario de Despacho			
		23	550205	Honorarios
		23	550205	Servicios
		23	550216	Honorarios
		23	550216	Servicios
4143.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
4143.20.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4143.40.0000	Subsecretario de Despacho			
4143.50.0000	Subsecretario de Despacho	23	550105	Honorarios
4143.60.0000	Subsecretario de Despacho	23	550105	Servicios
4171.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
4171.20.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4171.30.0000	Subsecretario de Despacho			
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios
4172.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
		21	511180	Servicios

		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

4148.10.0000	Secretario de Despacho
4148.20.0000	Subsecretario de Despacho
4148.30.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios
21	511180	Servicios
23	550605	Honorarios
23	550605	Servicios

4162.10.0000	Secretario de Despacho
4162.20.0000	Subsecretario de Despacho
4162.30.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios
21	511180	Servicios
23	550505	Honorarios
23	550505	Servicios

4173.10.0000	Secretario de Despacho
4173.20.0000	Subsecretario de Despacho
4173.30.0000	Subsecretario de Despacho
4173.40.0000	Jefe de Oficina

21	511179	Honorarios
21	511180	Servicios
23	550705	Honorarios
23	550705	Servicios

4152.10.0000	Secretario de Despacho
4152.20.0000	Jefe de Oficina
4152.30.0000	Subsecretario de Despacho
4152.40.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios
21	511180	Servicios
23	550705	Honorarios
23	550705	Servicios

4151.10.0000	Secretario de Despacho
4151.20.0000	Subsecretario de Despacho
4151.30.0000	Subsecretario de Despacho

21	511179	Honorarios
21	511180	Servicios
23	550705	Honorarios
23	550705	Servicios

4147.10.0000	Secretario de Despacho	21	511179	Honorarios
4147.40.0000	Subsecretario de Despacho	21	511180	Servicios
4147.50.0000	Subsecretario de Despacho			
		23	550405	Honorarios
		23	550405	Servicios
4182.10.0000	Director Administrativo	21	511179	Honorarios
		21	511180	Servicios
		23	550305	Honorarios
		23	550305	Servicios
		23	550705	Honorarios
		23	550705	Servicios

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5508010075

5508010175

5508020075
5508020175

5508030075
5508030175

5508040075
5508040175

5508050075
5508050175

5508060075
5508060175

5508070075
5508070175

5508080075
5508080175

5508090075
5508090175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000

5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000

5111800175

5502050075
5502050175

5502160751
5502161751

5111790000
5111800175

5501050075
5501050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5506050075
5506050175

5111790000
5111800175

5505050075
5505050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5507050075
5507050175

5111790000
5111800175

5504050075
5504050175

5111790000
5111800175

5503050075
5503050175

5507050075
5507050175

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Actividades de Conservación - Honorarios Servicios Profesionales

Medio Ambiente - Actividades de Conservación - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Actividades de Recuperación - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Actividades de Recuperación - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Actividades de Adecuación - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Actividades de Adecuación - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Investigación - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Investigación - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Educación, capacitación y divulgación ambiental - Honorarios Servicios Profe
Medio Ambiente - Educación, capacitación y divulgación ambiental - Servicios Personales No P

DEBITOS

Medio Ambiente - Estudios y proyectos - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Estudios y proyectos - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Asistencia técnica - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Asistencia técnica - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Transferencia de tecnología - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Transferencia de tecnología - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Medio Ambiente - Manejo y administración de información - Honorarios Servicios Profesionales
Medio Ambiente - Manejo y administración de información - Servicios Personales No Profesiona

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios

Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Salud - Generales Honorarios Servicios Profesionales
Salud - Generales Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Salud - Acciones de Salud Pública Honorarios Servicios Profesionales
Salud - Acciones de Salud Pública Servicios No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Educación - Generales Honorarios Servicios Profesionales
Educación - Generales Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Cultura - Honorarios Servicios Profesionales
Cultura - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Recreación y Deporte - Honorarios Servicios Profesionales
Recreación y Deporte - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Vivienda - Honorarios Servicios Profesionales
Vivienda - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Gastos Generales - Honorarios
Gastos Generales - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Agua Potable y Saneamiento Básico - Honorarios Servicios Profesionales
Agua Potable y Saneamiento Básico - Servicios Personales No Profesionales

DEBITOS

Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Honorarios
Desarrollo Comunitario y Bienestar Social - Generales Servicios Personales

Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios
Decombisoshonorarios	249054 Honorarios
Decombisoserviperson	249055 Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios
Decombisoshonorarios	249054 Honorarios
Decombisoserviperson	249055 Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios
Decombisoshonorarios	249054 Honorarios
Decombisoserviperson	249055 Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios
Decombisoshonorarios	249054 Honorarios
Decombisoserviperson	249055 Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054 Honorarios
ServT No Profesional	249055 Servicios

Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Actvconserhonorprofe	249054	Honorarios

Aconservipersonoprof	249055	Servicios
ActiRecuhonoservprof	249054	Honorarios
Actirecuserpersnopro	249055	Servicios
Actividad Adecuacion honorarioservicio profesional	249054	Honorarios
ActividadAdecuacionserviciopersonal no profesional	249055	Servicios
MedioInvestigacion honorarios servicio profesional	249054	Honorarios
MediamInvestigacionserviciopersonal no profesional	249055	Servicios
Educacion,Capacitacionhonorarioservicioprofesional	249054	Honorarios
Educa.Capacitacion servicio personal noprofesional	249055	Servicios
MedioamEstudioyproyechonorarioservicio profesional	249054	Honorarios
Medioambiente Estudioserviciopersonalnoprofesional	249055	Servicios
MedioAsistenciatecnicahonorarioservicioprofesional	249054	Honorarios
MedioAsistenciatecnicaserviciopersonanoprofesional	249055	Servicios
Transferenciatecnologiahonorarioservicioprofesiona	249054	Honorarios
Transferenciatecnicaserviciopersonanoprofesional	249055	Servicios
Manejoyadmomdeinformaciohonorarioservicioprofesion	249054	Honorarios
Manejoyadmodeinformacionserviciopersonalnoprofesio	249055	Servicios

Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios

Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios

Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios

ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Saludhonoraservprofe	249054	Honorarios
Saludservpersonoprof	249055	Servicios
AccSalPublicHonorari	248004	Honorarios
AccSalPublicNOprofes	248004	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Educhonoraserviprofe	249054	Honorarios
Educservipersonalnop	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios

Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Culturahonoraservpro	249054	Honorarios
Culturaservipersonop	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Deporhonoraservprofe	249054	Honorarios
Deporservipersonopro	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios

Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
Vivienhonoraservipro	249054	Honorarios
Vivienservipersonopr	249055	Servicios
Gtos Gnrales Honorar	249054	Honorarios
ServT No Profesional	249055	Servicios
GPS AguaPotaSaneaBasicHonorario servicios profesio	249054	Honorarios
GPS AguaPotaSaneaBasic servicio personal no profes	249055	Servicios
Decombisoshonorarios	249054	Honorarios
Decombisoserviperson	249055	Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales

2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales

2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales

2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2480040001 Administración y prestación servicios de salud - acciones de salud pública
2480040001 Administración y prestación servicios de salud - acciones de salud pública

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

CREDITOS

2490540000 Acreedores - Honorarios - Servicios Profesionales
2490550000 Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof

Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof

Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof

Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

Saludaccionsaludpubl
Saludaccionsaludpubl

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios
[redacted]
AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

[redacted]

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

AcreHonorariServprof
Acreedores Servicios

Concepto	cta.mayor CDP Débito	cta.mayor Pasivo Crédito
Honorarios	5111790000	2490540000
Servicios	5111800175	2490550000

ARTÍCULO 911 **RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – SIMPLE**

<Artículo modificado por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> **Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente** y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. **Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2561434
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6/2/2021 3:05:34 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4171.010.26.1.182 de 2021
Objeto del contrato	Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos BP-26003402 y BP-26003403.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	140 Días
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(8/6/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11/30/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	12/1/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/31/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Información del Proveedor contratista

FUNDACESAR
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Cali
Número de documento 900193904

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION	BBVA COLOMBIA	Corriente	578003691

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE REC-FUNDACESAR*
Fecha de aprobación: *6/24/2021 1:49:57 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS*
Fecha de aprobación: *6/24/2021 5:44:17 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2561434_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2561434_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Secretaria de Desarrollo Económico
Proceso de Contratación	4171.010.32.1.077 de 2021
Título de la oferta	OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS
Cuantía del contrato	315,895,523 COP

Volver Modificar >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4171.010.26.1.182 de 2021	
Nombre del contratista: FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR	
Documento de identificación del Contratista: NIT. 900193904-5	
Nombre (s) del supervisor (es): Tatiana Zambrano Sánchez	
Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	No. Teléfono: 8800212
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: Capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados “OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI”. BP-26003403.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
06/ago/2021	30/nov/2021
Modificación al contrato: (N/A)	
Suspensión: (N/A)	
Reanudación: (N/A)	
Cesión: (N/A)	
Terminación anticipada: (N/A)	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor del contrato: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($315.895.523)	
Adición*:* (N/A)	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: (N/A)

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$315.895.523	$126.358.209	$0	$189.537.314

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 01/dic/2021
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:
Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4171.010.26.1.182 de 2021 y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
	% de avance: 100%
Plan de trabajo definitivo,	El contratista diseñó y presentó el Plan de trabajo definitivo ante la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual contiene los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

validado por el supervisor del contrato.	componentes del contrato y las actividades a desarrollar para capacitar en tecnologías de la cuarta revolución industrial para el empleo, según las necesidades del mercado y fortalecer los niveles de sofisticación empresarial en las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Santiago de Cali en el marco de los proyectos denominados “OPTIMIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL BP-26003402 y FORTALECIMIENTO DE LOS NIVELES DE SOFISTICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD SANTIAGO DE CALI”. BP-26003403.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
	% de avance: 100%
Cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato.	El contratista diseñó y presentó el cronograma de actividades ante la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual contiene las actividades a desarrollar y las fechas estipuladas para el trabajo de cada actividad durante los 3 meses de contrato. Validado por el supervisor del contrato.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
	% de avance: 100%
Metodología definitiva validada por el supervisor para el desarrollo y ejecución de este.	El contratista diseñó y presentó la metodología definitiva del trabajo a realizar con el fin de desarrollar las actividades y obligaciones señaladas en el contrato. Planteando una metodología de trabajo ágil - scrum- que tiene como finalidad la entrega de valor en períodos cortos de tiempo y para ello se basa en tres pilares: la transparencia, inspección y adaptación.
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
	% de avance: 100%
Plan estratégico para realizar la convocatoria y selección de personas con capacidades técnicas en	El contratista presentó un documento con el plan estratégico para realizar la convocatoria y selección de las personas. Este plan fue diseñado partiendo de antecedentes de proyectos relacionados anteriormente a nivel local y nacional. Donde se identifican los perfiles que mejor aprovecharán esta iniciativa, y se convertirán en un multiplicador del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tecnologías de la cuarta revolución industrial	Este estudio determinó seis habilidades prioritarias que debería tener un candidato ideal y estas son las que se buscará identificar en los candidatos en el proceso de selección: o Liderazgo y autogestión o Empatía o Creatividad o Pensamiento Crítico o Colaboración y trabajo en equipo o Comunicación efectiva ▪ Las 8 habilidades más demandadas son o Desarrollo Full Stack o Ciberseguridad o Big Data o Programación Javascript, Java, PHP o Científico de datos o SGSI o Arquitecto de TI o Servicios en la nube
Obligaciones	Estado de avance de la obligación
	% de avance: 100%
Plan estratégico para realizar la convocatoria a las empresas beneficiarias de procesos de sofisticación y generación de valor agregado por medio de procesos de apropiación y transformación digital mediante la vinculación de	El contratista presentó un informe para realizar la convocatoria y selección de empresas. Identificando 8 mentores especializados en los siguientes núcleos de conocimiento. 1. Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial. 2. Estructuración de modelos de negocios innovadores, sostenibles y pertinentes. 3. Presupuesto y costos. 4. Propiedad intelectual y derechos de autor. 5. Mercadeo digital. 6. Habilidades gerenciales y de negociación. 7. Ampliación de capacidad productiva o generación de empleo. 8. Internacionalización. Propuso que por cada tema se tenga una duración para poder cubrir de manera básica pero suficiente los contenidos así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

capital humano capacitado en tecnologías de la cuarta revolución industrial	1. Las empresas deben cumplir con un módulo obligatorio de 2 horas en Tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial y su potencialidad en el entorno empresarial. 2. Estructuración de modelos de negocios innovadores, sostenibles y pertinentes (2 horas) 3. Presupuesto y costos. (2 horas) 4. Propiedad industrial y derechos de autor (2 horas). 5. Mercadeo digital. (2 horas) 6. Habilidades gerenciales y de negociación. (2 horas) 7. Ampliación de capacidad productiva o generación de empleo. (2 horas) 8. Internacionalización. (2 horas) Las empresas seleccionadas escogen sus preferencias de temas seis (6) horas de mentorías para cubrir sus 8 horas.
Plan estratégico para la capacitación en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral	El contratista presentó un documento del plan estratégico para la capacitación en competencias para el empleo. En el que se especificaron los talleres a realizar: 1. Desarrollo Full Stack 2. Ciberseguridad 3. 3.Big Data / AI / Georeferenciaacion 4. SGSI 5. Arquitectura de TI 6. Marco ITIL. La estructura de la capacitación para las competencias para el empleo será: • Sesiones presencial de 5 horas c/u (2) • Sesiones virtuales grupales de 2 horas c/u (5) • Horas de trabajo de taller (120) • Respuesta a inquietudes particulares de los miembros del curso vía mail o llamada virtual (140 horas) Total: 280 horas/grupo

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ejecución del proyecto de inversión de menor cuantía se evidencia teniendo en cuenta las ponderaciones que tiene cada una de las actividades como se presenta en el contrato, se revisa un avance importante en la ejecución aproximada del 40% de los entregables.

Para este primer desembolso el operador presentó 1 carpeta con 158 folios correspondientes al informe técnico (FOLIO 1 AL 95) e informe financiero.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



_____
TATIANA ZAMBRANO SÁNCHEZ
Supervisora



_____
JAZMÍN CASTRO BUITRÓN
Apoyo a la supervisión técnica

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 01/dic/2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.666.406
GARCIA GUTIERREZ
APELLIDOS
LUZ ALEIDY
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1983
GUADALUPE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

22-MAY-2001 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00637694-F-0038666406-20141110 0040928322A 1 1053126149

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14797524736

(415)7707212489984(8020) 000001479752473 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900193904	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACESAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal
CR 82 5 69

42. Correo electrónico fundacesar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	4063982	3173575304

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6202	2020/03/03	4390	2020/03/03		8551	4663		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	22	23								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 17 / 15 : 35: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA GUTIERREZ LUZ ALEIDY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797524736

(415)7707212489984(8020) **000001479752473 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 3 9 0 4	5	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 3 3
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 3 0	2 0 2 1 0 4 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 1 1 4	2 0 2 1 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	9 5 8 8 - 5 0	9 5 8 8 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 1 1 4
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797524736

(415)7707212489984(8020) **000001479752473 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 3 9 0 4	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 6 6 6 4 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GUTIERREZ	LUZ	ALEIDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 8 1 8 6 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	RAMIREZ	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14797524736

(415)7707212489984(8020) **000001479752473 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 3 9 0 4	5	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 1 9 4 3 2 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	OBANDO	KAROLINA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 2 0 1	2 0 1 7 0 4 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 1 8 6 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	RAMIREZ	JORGE	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 2 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 8 8 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	MANCILLA	LUIS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 2 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 6 6 6 4 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	GUTIERREZ	LUZ	ALEIDY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACESAR

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **38.666.406** de Jamundí**,** en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION Y RECURSOS -FUNDACESAR** identificada con Nit. 900.193.904 - 5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali y, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, ***certifico bajo la gravedad de juramento*** que la organización se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y la presentación de la presente certificación.

Por tanto, declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y servicio de Aprendizaje SENA, lo anterior, debido a que nuestros directivos no se encuentran vinculados laboralmente a nuestra organización.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a los (1) días del mes de diciembre de 2021.

LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ
CC No. 38.666.406 de Cali,
REPRESENTANTE LEGAL
Nit. 900.193.904-5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **CRISTIAN DAVID MEDINA HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.128.625** de Cali**,** en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS -FUNDACESAR** identificada con Nit. 900.193.904 - 5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali y, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, ***certifico bajo la gravedad de juramento*** que la organización se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y la presentación de la presente certificación.

Por tanto, declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y servicio de Aprendizaje SENA, lo anterior, debido a que nuestros directivos no se encuentran vinculados laboralmente a nuestra organización.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a los (30) días del mes de Noviembre de 2021.

CRISTIAN DAVID MEDINA HERNANDEZ
CC No. 1.144.128.625 de Cali,
REVISOR FISCAL
TP 189049-T

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202141710200002514**
Fecha: **08-11-2021**
TRD: **4171.020.3.2.187.000251**
Rad. Padre: **202141710200002514**

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
JEFE DE OFICINA
CONTADURIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM)

ASUNTO: Información de fondos para la realización del pago de la primer (1) cuota del Contrato No. 4171.010.26.1.182 de 2021.

Cordial Saludo,

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del contrato No. 4171.010.26.1.182 de 2021, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la primer (1) cuota que acreditan el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4171.010.32.1.077 de 2021 entre FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS – FUNDACESAR NIT: 900193904-5 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (Contrato No. 4171.010.26.1.182 de 2021).

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago correspondiente al RPC 4500232233:

Contrato No. 4171.010.26.1.182 de 2021							
Posición de pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RCP en cada ítem	Valor Factura do de RPC	Saldo de RPC	Cuota UNO (1)	No. BP
10	0-1104	BP-26003402/1/01/01/01	$21.770.000	$0	$21.770.000	$21.770.000	BP-26003402
20	0-1104	BP-26003402/1/01/01/04	$104.588.209	$0	$104.588.209	$104.588.209	BP-26003402
30	0-1104	BP-26003402/1/01/01/04	$51.232.800	$0	$51.232.800	$0	BP-26003402

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

40	0-1104	BP-26003402/1/01/01/05	$13.430.000	$0	$13.430.000	$0	BP-26003402
50	0-1104	BP-26003402/1/01/01/06	$800.000	$0	$800.000	$0	BP-26003402
60	0-1104	BP-26003403/1/02/01/01	$60.895.409	$0	$60.895.409	$0	BP-26003403
70	0-1104	BP-26003402/1/01/01/06	$12.000.000	$0	$12.000.000	$0	BP-26003402
80	0-1104	BP-26003403/1/02/01/01	$25.367.600	$0	$25.367.600	$0	BP-26003403
90	0-1104	BP-26003403/1/02/01/02	$25.811.505	$0	$25.811.505	$0	BP-26003403
TOTAL			$315.895.523	$0	$315.895.523	$126.358.209	
Total cuota UNO (1) = $126.358.209							
Valor total aporte por parte del municipio = $315.895.523							

Gracias por su atención.

Atentamente,

Liliana Sierra

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria De Despacho
Secretaría De Desarrollo Económico

Proyectó: Luis Fernando Mercado Vargas - Contratista
Elaboró: Jazmín Castro Buitrón– Contratista
Revisó: Tatiana Zambrano Sánchez – Subsecretaria Cadenas de Valor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 19/11/2021 03:21:58 pm

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
Sigla:	FUNDACESAR
Nit.:	900193904-5
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	9588-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	11 de enero de 2008
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 82 # 5 - 69
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacesar@gmail.com
Teléfono comercial 1:	4063982
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3173575304

Dirección para notificación judicial:	KR 82 # 5 - 69
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacesar@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	4063982
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3173575304

La persona jurídica FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de noviembre de 2007 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2008 con el No. 71 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION SIGLA:FUNDACESAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 19 de abril de 2021 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021 con el No. 1038 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION SIGLA: FUNDACESAR . por el de FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS . Sigla: FUNDACESAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: promover y propiciar el desarrollo social, económico, cultural, académico y comercial de los habitantes de las comunidades latinoamericanas. Para lograr esto realizará entre otras, las siguientes actividades: 1. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de la comunidad, 2. Establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad colombiana y latinoamericana, 3. Lograr que la comunidad este permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo, 4. Capacitar a la comunidad para que participe en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, 5. Fomentar e impulsar y ejecutar programas que promueven el desarrollo integral, 6. Establecer planes y programas relacionados con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad, 7. Buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo, 8. Podrá tener relaciones comerciales, académicas y científicas con otras entidades que estén directamente relacionadas, 9. Podrá establecer negocios de comercio, intermediación de productos o servicios de cualquier tipo que estén relacionados con la razón de ser de la organización, 10. Podrá afiliarse, adscribirse a otras asociaciones o instituciones de carácter científico o con similares objetivos establecidos en el país o en el

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior, 11. Ofrecer y propiciar formación y/o educación (en diferentes áreas del conocimiento) mediante cursos de extensión y educación continuada dirigida a los sectores interesados en el desarrollo de nuevas y mejores prácticas en procura de elevar el nivel académico, cultural a nivel nacional e internacional, 12. Ofrecer, contratar y participar en asesorías, consultorías y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país o del extranjero, 13. Desarrollar programas para impulsar la creación de empresas de base social, 14. Participar, promover, ejecutar y administrar todo tipo de programas relacionados con el medio ambiente, 15, enfocará su acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, indígenas, afro descendientes, en toda Latinoamérica, 16. Impulsar la educación a distancia y educación virtual. 17. Realizará actividades que garanticen la salud en todas sus manifestaciones, trabajando en la creación de espacios de bienestar social realizando campañas de educación sexual, prevención en el consumo de sicoactivos, alcohol, tabaquismo y cualquier sustancia que altere su normal desarrollo. 18. Evitar el matoneo en las instituciones educativas, desarrollando campañas de investigación en temas sociales, científicos, económicos, culturales, recreativos, deportivos y demás aspectos que contemplen el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de todos los seres humanos, desarrollando actividades de investigación y desarrollo e implementación de programas y proyectos relacionados con el plan de atención básicos de los municipios en la construcción de municipios y regiones saludables, 19. Asesoramiento continúo para el establecimiento y consolidación de toda clases de organizaciones legales. 20. Organizar concursos, establecer premios y estímulos a las entidades o personas naturales que por su labor social se hagan merecedoras de ellas. 21. Propiciará todo tipo de actividad relacionada con la comercialización a nivel nacional e internacional de productos, con el fin de fomentar el desarrollo comercial de la pequeña y mediana empresa colombiana, 22. Establecer todo tipo de acciones encaminadas al fortalecimiento del sector turístico en Colombia, para ello se podrán establecer convenios y acciones que permitan la consecución de este objetivo. 23. Participar, promover, ejecutar y administrar todo tipo de programas de mercadeo y publicidad, así como el manejo integral de medios de información. 24. Construcción, acondicionamiento, terminación y acabado de obras de ingeniería civil. Y. Reparación de canales, mantenimiento de taludes, mantenimiento de vías, mantenimiento de lagos, reparaciones locativas en las plantas, apoyo logístico a los mantenimientos eléctrico y mecánico. 25. Planeación, coordinación y desarrollo de actividades relacionadas con la construcción, conservación, ampliación, mantenimiento de estructura física y equipamiento urbano. 26. Diseño, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social y físico en coordinación con los demás entes del orden municipal, dptal, nacional e internacional. Elaboración del plan general de obras públicas de municipios en coordinación con la secretaría de planeación municipal. 27. Asesoría y ejecución directa o por contrato para la construcción, adecuación, conservación, adición, o mejora de vías, puentes, parques, zonas verdes y edificios municipales. 28. Coordinación de actividades con organismos de carácter nacional o departamental que desarrollan actividades similares. 30. Realización de reparcheos, pavimentaciones, reposiciones de redes de acueducto y alcantarillado. Realización de construcciones metálicas, estructuras y techos. 31. Realización de señalizaciones. 32. Acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos mayores, madres cabeza de familia y desplazados en nuestro país y países con igual situación de necesidades, mediante el fortalecimiento de programas sostenibles en general realizando convenios con empresas prestadoras de salud y recreación contribuyendo de esta manera con el desarrollo de

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valores solidarios de la comunidad. 33. Contratación, organización, promoción, coordinación de obras civiles en general, para el desarrollo de la infraestructura para el área rural, urbana y ecos turísticos, zonas verdes, centros de acopio y transporte urbano, terrestre, fluvial y marítimo, plantas procesadoras y unidades productivas. 34. Publicidad en cualquier medio de información (radio, prensa o televisión) a empresas del sector público, o privado conservando la ética profesional y guardando las normas establecidas por la ley de la república de Colombia con el objeto de promulgar, dar a conocer o recordar información de avances tecnológicos, campañas de expectativa, lanzamiento y sostenimiento de productos, apertura de nuevas empresas que contribuyan con el desarrollo económico del país; para tal fin utilizará herramientas de diseño gráfico, tecnología en sistemas, ilustración digital 34, animación, mercadeo y producción fotográfica, video y en fin todas las herramientas que se necesiten para desarrollar las actividades publicitarias. 35. Actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 36. Realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; 37. Prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial y promoción científica y tecnológica; 38. Realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 39. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, y parques tecnológicos y empresas de base tecnológica. 40. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías, nacionales o extranjeras. 41. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales encaminados a desarrollar actividades de índole operativa, administrativa, técnica, interventoras, auditoras y consultoras, correspondientes a actividades de: ejecución de obras civiles y de infraestructura, manejo de residuos sólidos, mantenimientos y adecuaciones de bienes muebles e inmuebles, administración y operatividad de maquinaria pesada, interventora de obras. 42. Instalación, venta y reparaciones de sistemas de telefonía, servicios de ingeniería, servicios eléctricos y de acueducto y alcantarillado. 43. Fortalecer los programas para desarrollar efectivamente la conectividad con el tratado de libre comercio. 44. Promover y garantizar el desarrollo y formación integral de los seres humanos en todos los aspectos sociales y demás actividades conexas. Para ejecuciones de diferentes labores contrataran el personal idóneo y calificado según sea el caso. 45. Promover desarrollar, coordinar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados a buscar el equilibrio económico, desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, comercial, desarrollo tecnológico, salud y de la protección ambiental y biodervisidad de los municipios, departamento entidades públicas y privadas locales, nacionales e internacionales. De igual forma la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de los derechos fundamentales, los derechos humanos, la promoción de la justicia, mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por el desequilibrio financiero como también la protección y ayuda a las personas involucradas en el conflicto armado. Desplazamiento y demás acciones conexas que conducen a la vulnerabilidad. 46. Limpieza de sumideros y alcantarillas, reparto de recibos de servicios públicos y telefónicos, lectura de

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

medidores de energía y agua y actividades conexas. 47. Fundamentos de telecomunicaciones, distribución e interpretación de planos, tecnología de cables, empalmes, tecnología de redes y áreas y canalizadas, pruebas de identificación de áreas con pruebas de medición, instalaciones y reparaciones de líneas, redes para citofonía, redes de cableado estructurado, redes de fibra óptica. 48. Arborización y parques, vías peatonales, reposición de áreas públicas, siembra control fitosanitario de árboles, plantas ornamentales, reciclaje y otras actividades conexas. 49. Suministro de personal para el barrido manual, recolección, motoristas, reciclaje, conserjes, mecánicos automotores, lavados, desinfección, y fumigación de unidades básicas de almacenamiento y otras labores conexas 50. Adecuación, limpieza, construcción y /o demolición, instalación, obras civiles, eléctricas y generales como acueducto, alcantarillado, diseños y construcciones de jardines y otras actividades conexas. 51. Crear, estimular, impulsar, fortalecer, programas, convenios, contratos con entidades públicas, privadas y extranjeras y todas las actividades necesarias para garantizar a las personas sus derechos en educación, salud, deporte calamidad doméstica, labor y demás derechos inherentes al ser humano. 52. Crear microempresas fami-empresas, entidades de economía solidaria tanto de servicios como de producción en todas las áreas. 53. Organizar y apoyar logísticamente en la creación de actos culturales, recreativos, deportivos, de seguridad, bienestar social ambiental; además dotarlos con todos los accesorios y personal humanos para la realización de cada uno de ellos y actividades conexas. 54. Solicitar y recibir donaciones y auxilios económicos a organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales y extranjeros. 55. Fomentar la educación, la ciencia, la tecnología, investigación, y la elaboración de proyectos sociales y otras actividades conexas. 56. Crear e incentivar a los grupos de la tercera edad, jóvenes, niños, mujeres cabezas de familia y madres solteras, buscando para ellos programas, capacitaciones y auxilios que mejoren sus condiciones de vida. 57. Divulgar, promover y participar en toda clase de actividades que permiten un buen desarrollo del objeto social 58. Buscar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, vivienda y salud, tanto de los asociados como de los afiliados. 59. Generar actividades artísticas, musicales, teatrales, culturales, deportivas recreativas y conexas para los afiliados 60. Construcción de programas de vivienda y todas las actividades conexas. 61. Dotación de elementos deportivos recreativos y culturales. 62. Prestar el servicio de conserjes y personal calificado y operarios en general que se necesite en todas las actividades productivas y conexas como también prestar los servicios a la población en las diferentes áreas de la modistería, confección, zapatería, ebanistería, y otras actividades conexas tanto en producción como distribución. 63. Instalación reparación y mantenimiento de computadores, instalación de redes para los mismos. 64. Creación de boticas comunitarias naturistas y todas las conexas, 65. La consecución de empleos con diferentes empresas mediante convenios. 66. Prestación de servicios sociales para la comunidad en general. 67. Prestación de servicios en manejo de nómina y servicios de empleos temporales en todas las áreas. 68. Ejecutar gestión de proyecto encargándose de las identificaciones de fuentes, diseños y formularios, trámites y contratación para los efectos legales de los proyectos. 69. Realizar investigaciones promocionando la cultura y la educación, encargada de estudios sociales, económicas y políticas, comunicación social, revista y publicación, eventos académicos y sociales y todas las actividades conexas 70. Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en derechos humanos, derechos internacional humanitario, proceso de paz, soluciones de conflictos, teoría política y democracia participativa y todo lo relacionado con el postconflicto. 71. Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante documentación, charlas y diplomados en todas las áreas del conocimiento. 72. Genera proceso comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluaciones de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, social educativo, ambiental y tecnológico, las demás que según las normas legales vigentes puedan desarrollar en esta clases de organizaciones entre otras: a) conformar un grupo multidisciplinario para la prestación de servicios de salud b) crear un espacio sano, creativo y crítico que promuevan la comunidad la solidaridad la ciencia, el desarrollo social, la vida y la cultura de la salud y el fortalecimiento de municipios saludables c) desarrollar actividades en el campo del salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la rehabilitación y servicios relacionados, que propendan por mejorar la calidad de vida de la comunidad d) invertir en capital social creando estilo de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz e) promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a los estilos de vida saludable f) establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios para mejorar las calidades de vida de la comunidad más vulnerable en el intento de lucha contra la pobreza, la inequidad y exclusión social. 73. Prestación de servicios para el desarrollo humano y su entorno en las áreas ambientales, ecológico, agrícola, de desarrollo obras de ingeniería, capacitaciones, salud de trabajo social con grupos marginados y promoción de los derechos humanos, de acuerdo a lo anterior la entidad creara, promoverá y ofrecerá servicios, programas y proyectos para el desarrollo de áreas como el medio ambiente y salud, del sector agropecuario, industrial trasfiriendo, y distribuyendo nacional e internacionalmente tecnologías, maquinarias, conocimientos y productos varios que faciliten la generación de empleo.74. La entidad prestara servicios, programas y proyectos de capacitación y asesorías a personas, grupos y organizaciones ciudadanas, a entidades públicas y privadas, a aplicar iniciativas y ejecución de proyectos y programas de desarrollo espiritual, cultural, científico, empresarial, recreativo, ambiental, económico social de prestación, administración y distribución de sistemas y medios de comunicación que desarrollen ambiental, sanitaria y socialmente a los sectores más necesitados. 75. La entidad desarrollara actividades de inversión y desarrollo comunitario como acueductos, alcantarillados, pavimentación, telefonía, aseo, mensajería, trabajo agropecuario, electricidad, ebanistería, medio ambiente y salud, construcción y adecuación de canchas y zonas múltiples para el deporte, la recreación y la capacitación, con actividades encaminadas a la defensa, vocería y representación de sus asociados, afiliados y sus familias. 76. Trabajaremos por la protección del medio ambiente con actividades como reforestación, mantenimiento de zonas verdes en parques y espacios públicos, con el cuidado de árboles con poda, cicatrización, corte creación de viveros, jardines, semilleros, también con la protección de quebradas, ríos, lagos y lagunas. Con este fin realizara y programara eventos y espacios sobre ecoturismo, eco recreación, con ejecución de jornadas ecológicas con siembra de árboles y improvisación, con acciones para el manejo de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, y residuales y cuidados de nacimientos de agua; con la adecuación, mejora y construcción de centros y puestos de salud y promoción de eventos, capacitaciones y jornadas de salud. Se brindará apoyo a los niños y a la juventud, la mujer, la familia y la tercera edad.76. Se trabajara en el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de las personas a través de talleres, capacitación y formación empresarial. 77. Se trabaja en la realización de obras de construcción, mantenimiento y adecuación de

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

escuelas, colegios, escuelas infantiles y centros para la tercera edad y la juventud. La entidad implementara mecanismos de intercambio personal, experiencia comercial, asociativo y de unidad con todo los miembros de la entidad con asociados y afiliados de otras entidades con igual o similar objeto social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses, en beneficio de la comunidad en general y que se proyecte en las regiones del país. Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas aquellas actividades alternativas y necesarias para garantizar el desarrollo de la entidad. Divulgar y promover toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral de objeto de la entidad y participar en los espacios donde estas se desarrollen. 78. Administrar los recursos óptimamente para el desarrollo de los anteriores objetivos.79. Ejecutar gestión de proyecto encargándose de las identificaciones de fuentes, diseños y formularios, trámites y contratación para los efectos legales de los proyectos. 80. Realizar investigaciones promocionando la cultura y la educación, encargada de estudios sociales, económicos y políticas. Comunicación social, revista y publicación, eventos académicos y sociales conexas. Ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas y diplomados, 81. Capacitación y educación continua con talleres artísticos y culturales, música, artes escénicas, presentación de grupos teatrales, payasos, títeres demás actividades que tengan relación en la formación y sensibilización a través de la lúdica. 82. Fortalecimiento de la docencia, e investigación y proyección social de las comunidades. 83. Promoción y programación de eventos culturales, artísticos, grupos musicales de danzas, bailadores y comparsas. 84. Producción y montaje de eventos musicales con su respectiva logística, escenarios, tarimas, equipos de sonido con sus respectivas consolas y columnas. 84 presentaciones culturales con animadores, coordinadores y personales de logística para toda clase de eventos. 85 suministro de refrigerios y bebidas gaseosas y demás en toda clase de eventos culturales y artísticos. 85. Así mismo ¿fundación¿ brindara sin ánimo de lucro, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención en salud y rehabilitación para el logro de un buen estado de salud para toda la población, con equidad y promoviendo la inclusión de la población más vulnerable. La atención estará fundamentada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación. Para tal efecto la fundación diseñará y ejecutará programas y proyectos, claros y viables para cumplir el objeto teniendo en cuenta que la salud es un derecho humano básico e indispensable para el desarrollo social y económico. 86. De igual forma la fundación implementara diseñara y ejecutara programas y campañas en todo lo relacionado a la salud sexual y reproductiva. 86) promover y garantizar el desarrollo, formación y capacitación integral de los seres humanos, los asociados, afiliados y sus familias en todos sus aspectos, realizar prácticas que nos enseñen a cooperar, a convivir, a ampliar nuestras oportunidades y a desarrollar el espíritu empresarial comunitario, como también brindar recreación, salud, educación, de acuerdo a su capacidad económica, también desarrollara y administrara programas de consultoría, de producción de bienes de consumo familiar, académicos, agropecuarios, ambiental, de salud, de recreación y deporte, generando así ingresos económicos y logísticos para lograr el bienestar integral de sus socios y la comunidad. 87. Fortalecer la organización, integración y representación de los asociados, afiliados y de la comunidad en general ante las autoridades locales, departamentales y nacionales en toda actividad donde este comprometida la presencia y permanencia de la corporación como mecanismo de participación y desarrollo ciudadano. 88. Implementar y organizar

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecanismos de intercambio personal, experiencias, comercial, asociativo y de unidad con todos los miembros de la entidad y con asociados u afiliados de otras entidades con igual o similar objeto social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses en beneficio de la comunidad en general y que se proyecte en las regiones del país. 89. Promover, gestionar, contratar y realizar obras, asesorías, y proyectos que posean relación con la prestación y mejoramiento continuo de servicios públicos y generales, tanto con entidades estatales, mixtas, privadas y de origen extranjero. Consecuente con lo anterior, realizara entre sus actividades como telecomunicaciones, sistemas, salubridad, publicidad administrara y avalara todo tipo de proyectos que estén en relación con el objeto social, ciñendose en todos los casos a las normas y reglamentos establecidos por la ley. 90. Procurar la defensa y protección del entorno educativo, ecológico, ambiental y cultural desarrollando programas de educación y toda clase de campañas cívicas que se identifiquen con la filosofía del desarrollo social para la vida en el siglo xxi. 91. Crear, estimular, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas las actividades alternativas y necesarias para garantizar al asociado y al afiliado apoyo en educación, salud, seguridad social integral, apoyo en calamidad doméstica y laboral, acceso a la cultura y a los medios y sistemas de comunicación, la recreación, el trabajo y los demás derechos inherentes al ser humano. 92. Divulgar, promover y participar en toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral del objeto de la entidad, trabajar con los programas señalados por la asamblea general, sin importar cambios de los órganos de la administración. 93. Construir, revitalizar y dotar las condiciones físicas que sean necesarias para el logro de nuestros objetivos; suministrando espacios aptos para el logro de sus objetivos. 94. Realizar y contratar obras y asesorías relacionados con el mantenimiento y mejoramiento continuo de todo tipo de áreas, estructuras, mantenimiento de sistemas de almacenamiento de aguas, reparaciones locativas incluyendo paredes, muros, techos, carpintería, albañilería, pintura, mejoramiento de pisos entre otros. 95. Implementación, mejoramiento y mantenimiento de subestaciones eléctricas, sistemas de posos de aguas lluvias, sistemas de aguas residuales. 96. Fortalecer los sistemas de redes contra incendio, de los entes públicos y privados, permitiendo así la seguridad general de los seres humanos. 97. Implementar controles, diseñar estrategias de auditoria, realizar interventorías en obras y servicios en entidades públicas y privadas contribuyendo así al cumplimiento de las normas y lineamientos especiales en todo tipo de contratación. 98. Adecuación, limpieza, construcción y/o demolición, obras civiles, eléctricas y generales y otras actividades conexas. 99. Arborización, cuidados y mantenimiento de parques, zonas verdes, aseo, recolección de basuras, barrido manual y mecánico, destierre, limpieza de desperdicios en parques, vías peatonales, reposición de áreas públicas, siembra de árboles y prados, poda de árboles, control fitosanitario de árboles, planta ornamentales, reciclaje y otras actividades conexas. 100. Capacitar a las comunidades sobre la formación de líderes procesos de participación y organización comunitaria. 101. Administrar por delegación expresa de entidades gubernamentales, proyectos, actividades, bienes y recursos. Esta administración deberá estar regida por contratos o convenios suscritos por las partes. 17) capacitar permanentemente a la comunidad en todos los aspectos relacionados con la formación de una nueva cultura y valores ciudadanos. 102. Limpiezas de sumideros y alcantarillados, reparto de recibos de servicios públicos y telefónicos, lecturas de medidores de energía y agua y demás actividades conexas. 103. Ofrecer servicios de sistemas en: instalación de software operativo, mantenimiento de software y equipos de cómputos, reparación de equipos

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

computo, cableado estructurado y de datos, instalación de software para red, consultoría de outsourcing de hardware y software, consultoría en planeación estratégica de sistemas de información. 104. Fomentar la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación y la elaboración de proyectos sociales y otras actividades conexas. 105. Crear, apoyar e incentivar grupos de la tercera edad, jóvenes, niños, mujeres cabezas de familia y madres solteras; buscando para ellos programas, capacitaciones y auxilios que mejoren sus condiciones de vida. 106. Realizar todo tipo de actividades que, permitan fortalecer el sistema organizacional del recurso humano al servicio de los entes públicos y privados. 107. Servir de apoyo para el buen manejo de los entes públicos y privados, sirviendo como intermediario, asesor, consultor en procesos de compras y servicios en general. 108. Organizar y desarrollar todo tipo de actividades de deportes y recreación. 109. Adecuación y construcción de escenarios deportivos. 110. Captación y organización de eventos y espectáculos deportivos, musicales, teatrales, culturales. 111. La promoción y fomento de la práctica del deporte, de la actividad física y el deporte de alta competición y del deporte espectáculo, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines. 112. Administración del recurso humano de empresas públicas y privadas, incluyendo procesos de contratación, nómina, afiliaciones al sistema de seguridad social, entre otras relacionadas. 113. Comercialización de equipos médicos, insumos médico quirúrgicos y medicamentos en general. 114. Comercialización de insumos de papelería, material didáctico, y todo lo relacionado con la educación. 115. Capacitación en general de personas, organización de eventos, congresos, diplomados y todo lo relacionado. 118. Ejecutar programas sociales de alimentación de niños, adolescentes, madres cabeza de hogar, y personas de la tercera edad. 117. Suministro de papelería. 118. Formulación de estrategias en seguridad vial, garantizando así el mejoramiento permanente de la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos durante los procesos de movilidad. 119. Formulación de proyectos de inversión social que se ajusten a los requerimientos metodológicos del dnp, dps, sgr, fonade, fonsecon y demás fuentes de financiación, que fomenten y garanticen el sostenimiento económico, social, deportivo, cultura, de equipamientos, de infraestructura, de transporte, saneamiento básico, a nivel institucional, de vivienda, turismo, educativo, salud, de seguridad y justicia y de todo tipo que fortalezcan la capacidad de bienes y servicios a nivel público o privado. 120. Formulación de políticas públicas, que garanticen los derechos y deberes de la población mujeres, población vulnerable, lgbti , jóvenes adultos , niños y niñas, discapacidad, equidad de género, afrodescendientes, etnias.
121. Actividades científicas tecnológicas y de innovación
122. Producción, promoción, difusión, y aplicación de los conocimientos científicos y Técnicos en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación
123. Adquisición asimilación e incorporación de nuevos conocimientos
124. Formulación, diseño y capacitación de infraestructura y otras actividades con el fin de Implementar innovación.
125. Comercialización de productos tecnológicos nuevos o mejorados, capacitación especializada.
126. Recolección de datos científicos
127. Servicios de información
128. Estudios para la planeación y formulación de políticas públicas
129. Ensayos, normalización, metodología y control de calidad a procesos de innovación digital

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

130. Administración y apoyo a fondo de centros de ciencia, tecnología e innovación CTI.
131. Investigación y desarrollo experimental
132. Apoyo a la formación y capacitación científica y tecnológica
133. Actividades de innovación
134. Servicios científicos y tecnológicos, formación de personal para la investigación, asesoría y consultoría
135. identificar, producir, difundir, usar y valorar el conocimiento, la tecnología y la innovación con el propósito de mejorar el desarrollo social y la competitividad del país

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. El representante legal de la entidad es el presidente de la fundación nombrado por periodos de dos años, reelegibles.
Firmará todos los contratos y convenios aprobado por la asamblea general y la junta directiva.

Representará legalmente a la fundación todos sus actos legales jurídicos y los demás necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente:

-Representar legalmente a la asociación todos los asuntos y actos públicos y profesionales.
-Presidir las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva general.
-Presentar un informe anual sobre las actividades de su gestión.
-Convocar por conducto del secretario a la asamblea general y a la junta directiva general a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
-Autorizar con sus firmas las actas y documentos que emitan la junta directiva general y la asamblea general y además las órdenes de pago, las de cobro y los documentos que así lo exijan.
-Proponer a la asamblea general y a la junta directiva general de socios los proyectos, acuerdos y reglamentos que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de fundacesar.
-Crear los cargos que estime convenientes dentro del organigrama aprobado por la junta directiva general y fijar sus remuneraciones.
-Hacer los nombramientos de personal.
-Celebrar contratos de servicios y adquisición hasta por cuantía autorizada por la junta directiva general. -Presentar el proyecto de prepuesto elaborado por la junta directiva general a la asamblea general para su aprobación.
-Pronunciarse públicamente en nombre de fundacesar en asuntos que le conciernan.
-Decidir sobre el cambio de domicilio.

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones del Vicepresidente:

-Corresponde a vicepresidente sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o por alguna causa justificada.
-Sustituir al Presidente en los supuestos de ausencia, enfermedad o motivo justificado.
-Colaborar con cuantas actividades desarrolle el Presidente.
-Actuar por delegación del Presidente en la forma que la Junta Directiva General acuerdo o aquél indique.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 20 de noviembre de 2014, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014 con el No. 3005 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ	C.C.1121818680

Por Acta No. 039 del 02 de agosto de 2021, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021 con el No. 3106 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ	C.C.38666406

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. S/N del 20 de noviembre de 2014, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014 con el No. 3005 del Libro I

Por Acta No. 039 del 02 de agosto de 2021, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 2021 con el No. 3106 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ ALEIDY GARCIA GUTIERREZ	C.C.38666406
JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ	C.C.1121818680
LUIS HERNANDO HURTADO MANCILLA	C.C.10388252

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 14 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 1047 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN DAVID MEDINA HERNANDEZ	C.C.1144128625

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 26 del 01/10/2015 de Asamblea General	2415 de 21/10/2015 Libro I
ACT 33 del 08/10/2019 de Asamblea General	2821 de 10/10/2019 Libro I
ACT 32 del 14/04/2021 de Asamblea General	1046 de 23/04/2021 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,275,594,068

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6202

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

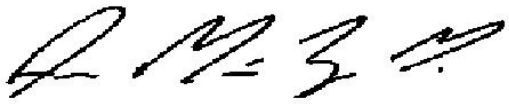
Recibo No. 8274901, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821UC529D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900193904	5	FUNDACESAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 26 # 2-58	CALI-VALLE	5241474	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1225396110	9427149854	E	2021/12/02	2021/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$446,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1144068452	ECHEVERRY VIVIANA																		231001	30	$908,526	$145,400	EPS010	30	$908,526	$36,400	CCF57	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	Si	$223,000
2	CC	94372679	OLAYA PEDRO																		25-14	30	$908,526	$145,400	EPS002	30	$908,526	$36,400	CCF57	30	$908,526	$36,400	14-11	30	$908,526	$4,800	30	$0	$0	Si	$223,000
Total	**Afiliados(2)**																						$1,817,052	$290,800			$1,817,052	$72,800			$1,817,052	$72,800			$1,817,052	$9,600		$0	$0		$446,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

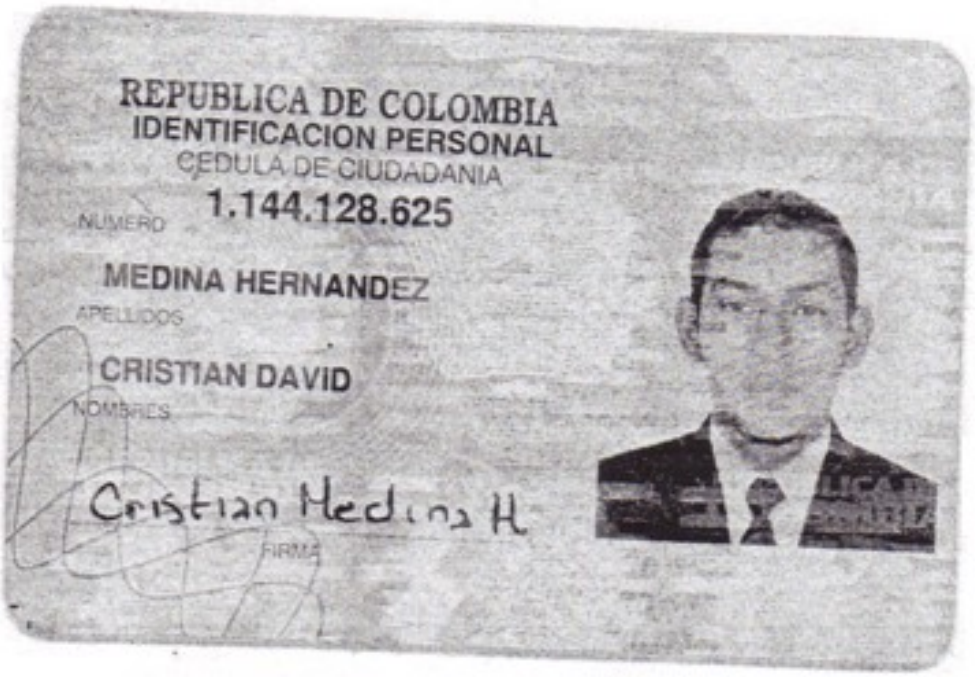
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900193904	5	FUNDACESAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 26 # 2-58	CALI-VALLE	5241474	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1225396110	9427149854	E	2021/12/02	2021/12/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$446,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$290,800	$0	$0	$290,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$9,600	$0	$0	$9,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$9,600	$0	$0	$9,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$72,800	$0	$0	$72,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$72,800	$0	$0	$72,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$72,800	$0	$0	$72,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$36,400	$0	$0	$36,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$36,400	$0	$0	$36,400
TOTAL				**2**	**$446,000**	**$0**	**$0**	**$446,000**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.144.128.625

MEDINA HERNANDEZ
APELLIDOS

CRISTIAN DAVID
NOMBRES

Cristian Medina H
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1989
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

21-AGO-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-3100103-65165278-M-1144128625-20071130 00450 07334N 02 252037026

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

189049-T



CRISTIAN DAVID
MEDINA HERNANDEZ
C.C. 1144128625
RESOLUCION INSCRIPCION 218
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FECHA 11/04/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

200992

189821

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F8177DEE2ABF4600

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CRISTIAN DAVID MEDINA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144128625 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 189049-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado